

En los **estatutos** de la fundación se deberá incluir:

- a) La **denominación** de la fundación.
- b) Los **finés fundacionales**.
- c) El **domicilio** de la fundación y **ámbito territorial** en el que vaya a desarrollar principalmente sus actividades.
- d) Las **reglas básicas para la aplicación de los recursos de la fundación** al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios.
- e) La composición del **Patronato**, las reglas para la designación y sustitución de sus miembros, las causas de cese, sus atribuciones, y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.
- f) Cualesquiera otras disposiciones u condiciones lícitas que el fundador o fundadores tengan a bien establecer.

Las disposiciones de los Estatutos o manifestaciones de la voluntad del fundador que sean contrarias a la Ley se tendrán por no puestas, salvo que afecten a la validez constitutiva de la fundación, lo que impedirá la inscripción en el Registro de Fundaciones.